

CONVOCATORIA



Becas

ESTUDIOS SUPERIORES

PARA RESIDENTES, CARDIÓLOGOS Y ENFERMERÍA

REQUISITOS



www.smccardiologia.org.mx

VIGENCIA DEL 15 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DEL 2021

REQUISITOS

SER MIEMBRO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGIA

Art. 68

El Comité de Recursos Financieros y de Becas, de acuerdo con las leyes vigentes, otorgará estímulos o ayuda económica en las siguientes categorías:

68.a) Becas de Enseñanza Cardiológica. Tendrán como objetivo estimular la asistencia a los cursos que imparte la Sociedad Mexicana de Cardiología y otras sociedades médicas nacionales o internacionales. La Beca consistirá en cubrir el costo económico total o parcial del curso en cuestión. Se otorgarán previa solicitud por escrito y deberán acompañarse del aval del jefe de servicio en donde labora el solicitante.

68.b) Becas de Formación Cardiológica. Tendrán como objetivo la formación de cardiólogos de alto nivel.

68.b.1) La Beca consistirá en una participación económica anual, repartida en diez mensualidades, como ayuda para sostener los estudios de residencia médica en cardiología y como complemento al estipendio otorgado por la institución patrocinadora.

68.b.2) La Beca deberá ser para estudios de orden universitario, hospitalario, de salud pública o seguridad social y reconocida por el Consejo Mexicano de Cardiología.

68.b.3) Será conveniente que el solicitante sea miembro de la Sociedad.

68.c) Becas de Capacitación Cardiológica.

Tendrán como objetivo capacitar a cardiólogos ya formados y a miembros de la Sociedad Mexicana de Cardiología.

68.c.1) Será para la obtención de destrezas o actualización de conocimientos que sean fundamentales para el desarrollo de la cardiología de la institución de la que forma parte el solicitante.

34

68.c.2) La duración de la Beca dependerá del tipo de estudios a realizar y la aportación de la Sociedad podrá ser total o parcial (cubriendo gastos de viaje, pago de colegiatura o ayuda al estipendio).

68.c.3) Los estudios cardiológicos podrán ser realizados en el país o en el extranjero.

68.c.4) La institución de enseñanza y el profesor o tutor deben ser de reconocido prestigio.

68.d) Becas de Investigación Cardiológica. Esta Beca será para miembros de la Sociedad y tiene como objetivo capacitar a cardiólogos a que hagan investigación.

68.d.1) Será otorgada para el estudio en los campos clínicos, de gabinetes, tecnologías no invasivas e invasivas, cirugía experimental, técnicas quirúrgicas, históricas, epidemiológicas, en salud pública o seguridad social, etc.

68.d.2) La duración de la Beca dependerá del proyecto de investigación y la aportación económica de la Sociedad podrá ser total o parcial.

68.e) Al aceptar una Beca de la Sociedad Mexicana de Cardiología:

68.e.1) El becado firmará una carta de intención y aceptación de ejercer en una institución oficial de nuestro país el mismo tiempo de la duración de la Beca.

68.e.2) Al concluirla, deberá notificarlo por escrito, con el aval institucional correspondiente a la Sociedad Mexicana de Cardiología, , así como presentar un trabajo de investigación producto de su preparación financiada por la citada beca.

68.e.3) De no ser así, el becado deberá retornar a la Sociedad el importe que le fue otorgado para su beneficio en un tiempo máximo igual al de la duración de la beca.

68.e.4) De no cumplir por razones injustificadas, este caso será motivo de análisis por el Comité de Honor.

Art. 69

Toda solicitud de Beca deberá ser evaluada por dicho Comité, y éste se reserva el derecho de establecer los criterios de cada categoría; así como de la evaluación del prestigio de la institución de enseñanza y el profesor o tutor.